

DECRETO

ARTICULO 1º) Rechásese el recurso interpuesto por el Sr. Administrador Judicial de la Hidro Eléctrica del Sud, Contador Roberto Julio Brunand, mediante carta documento de fecha 16-1-91, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Ratifícase la plena vigencia de las Ordenanzas 0864/89, 0873/89, 1003/90, 1014/90, 1029/90 y 1043/90, al igual que las anteriores sancionadas por este cuerpo, sobre las cuales la firma prestataria haya formulado idéntica reservas cuyas tarifas se encuentran en consecuencia, firmes y definitivas.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 15 de 1991

Registrada bajo el número: 0007/91